

**E.S.E CAMU SAN RAFAEL LA E.S.E DE SAHAGÚN**

**CONVOCATORIA No. CP-SRF-004-2022**

**CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN O CONVOCATORIA**

Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020 - Manual de Contratación

**OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA.

**DICIEMBRE DE 2.022**



## CAPITULO I GENERALIDADES

### CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL** convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 – *Principios*, y 26 – *Veedurías ciudadanas*, de la Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual se aprueba el *Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN*; y se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014, para lo cual pueden consultar el proceso en la página web de la E.S.E: <http://www.esecamusanrafael-sahagun-cordoba.gov.co/> y en la plataforma SECOP II.

#### 1.1. INTRODUCCIÓN

LA **E.S.E CAMU SAN RAFAEL**, mediante la presente **CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN O CONVOCATORIA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 – *Principios*, de la Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual se aprueba el *Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN*, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes términos de referencia, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

#### 1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA”, de acuerdo a los estudios previos elaborados la Subdirección Operativa de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios



de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

- **GRUPO F: SERVICIOS**
- ✓ **SEGMENTO: 80** SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- ✓ **FAMILIA: 11** SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
- ✓ **CLASE: 16** SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**CÓDIGO UNSPSC 80111600 CLASE: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**

### 1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL**, se denominará "LA E.S.E".

### 1.4. AUTORIZACIÓN LEGAL

La Gerente de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

### 1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a los principios y procedimientos contemplados en Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual se *aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN*; y se *Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014*, en especial lo contenido en los artículos 30 y 33.

### 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

### 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial previsto para esta contratación es la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$987.301.833,00)**, valor que incluye el precio básico (incluidos todos los costos directos e indirectos) y el valor del IVA.



La E.S.E CAMU SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con la certificación adjunta a este documento.

El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

### 1.8. CRONOLOGÍA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA No. CP-SRF-004-2022.

La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL.

✓ VIGENCIA 2.022:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA.	23 de diciembre de 2.022	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO	23 de diciembre de 2.022	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
PUBLICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	23 de diciembre de 2.022	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	23 al 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 am	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	26 de diciembre de 2.022	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA LA REALIZACION Y PUBLICACION DE ADENDAS.	26 de diciembre de 2.022	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Del 26 al 28 de diciembre a	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún /



CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	las 10:00 am	CCE - Plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	28 de diciembre de 2022	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	28 de diciembre de 2.022	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
PERMANENCIA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERV. AL MISMO	Del 28 al 29 de diciembre de 2.022	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	30 de diciembre de 2.022	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II

✓ VIGENCIA 2.023:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la adjudicación – vigencia 2.023	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO RESUPUESTAL.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	E.S.E CAMU SAN RAFAEL, Oficina Asesora Jurídica: Carrera 14 No. 2E-25, Piso 2, Barrio Las Mercedes, Sahagún / CCE - Plataforma SECOP II
PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	

\* Página web de la entidad: <http://www.esecamusanrafael-sahagun-cordoba.gov.co/>

### 1.9. HORA LEGAL DL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas



dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co/>.

#### **1.10. COMUNICACIONES:**

Todas las comunicaciones entre los proponentes y LA E.S.E se realizarán a través del correo electrónico [camusanrafael2@yahoo.es](mailto:camusanrafael2@yahoo.es) de LA E.S.E y se entenderá que es el único medio digital oficial, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas. Las respuestas a las diferentes solicitudes se enviarán a la dirección electrónica que el solicitante indique.

#### **1.11. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Durante la publicación del proyecto de los términos de referencia, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a LA E.S.E, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [camusanrafael2@yahoo.es](mailto:camusanrafael2@yahoo.es).

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los términos de referencia y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de LA E.S.E o su delegado, harán los ajustes a que haya lugar.

#### **1.12. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

LA E.S.E hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; y se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014*, en cuyo caso las publicará en la página web de la E.S.E.

Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes términos de referencia. LA E.S.E podrá hacer modificaciones o adendas a los términos de referencia en las condiciones establecidas en el presente documento.

#### **1.13. RECIBO DE PROPUESTAS**

Las propuestas se recibirán solamente durante el término y lugar indicado en el numeral 1.8 Cronología del presente proceso.

No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales.



#### **1.14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación.

Este comité, dentro del término previsto en estos Términos de referencia en la cronología del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en éste documento.

#### **1.15. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.**

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en los términos de referencia y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con la Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual se *aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; y se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014* y los requerimientos previstos en estos términos de referencia.

#### **1.16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN**

El informe de verificación y evaluación se publicará, a través de la Página web de la entidad: <http://www.esecamusanrafael-sahagun-cordoba.gov.co/> en las fechas establecidas en el cronograma establecida en el numeral 1.8.

#### **1.17. TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes que de acuerdo al informe de verificación no se consideren habilitados, podrán subsanar los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

#### **1.18. DEFINICIONES**

Siempre que aparezcan en estos términos de referencia o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

**ADENDA:** Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes términos de referencia, por parte de LA E.S.E, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los Términos de referencia.



Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

**CONTRATO:** Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

**EL CONTRATISTA:** Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

**EL PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

### **1.19. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONVOCATORIA.**

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Solicitud y Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los estudios previos
3. Los términos de referencia.
5. Las observaciones de los interesados si a ello hubiere lugar.
6. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
7. Las adendas si a ellas hubiere lugar.
9. El acta de cierre y recibo de las propuestas.
10. El informe de verificación y evaluación de las propuestas.
11. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.



## CAPITULO II

### ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1. OBJETO:** El objeto del contrato abarca todas las labores fundamentales que debe desarrollar el Contratista para garantizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA".

#### **2.2.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

El proponente que resultare elegido y contratado deberá ejecutar el servicio contratado cumpliendo las siguientes condiciones mínimas:

##### **2.2.1. RECURSO HUMANO:**

El prestador del servicio debe contar y mantener todo el personal idóneo y calificado que se requiere.

El personal de que disponga el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL, se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador, si considera que hay motivo para ello, en la medida en que el servicio prestado no sea de calidad.

Toda solicitud de retiro o traslado de personal que presta el servicio impartida por LA E.S.E deberá ser satisfecha por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación en ese sentido.

El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones etc., de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio.

El contratista tendrá la obligación de entregarles a quienes presten los servicios objeto de este contrato, la dotación de conformidad a lo establecido en las normas laborales, si a ello hubiere lugar.

El personal que utilice el contratista en la prestación de los servicios objeto de esta contratación deberá portar la credencial de identificación personal expedida por el contratista.



### 2.2.2. CONDICIONES DEL SERVICIO:

Los servicios solicitados deberán ser prestados en condiciones de calidad y eficiencia, por lo cual el contratista deberá presentar su propuesta de conformidad a los requerimientos mínimos que garanticen el cumplimiento del objeto a cabalidad.

### 2.2.3. HORARIO DEL SERVICIO:

El servicio será prestado en la jornada ordinaria, de acuerdo con las disposiciones legales, para lo cual el contratista, deberá llevar el control necesario para que no haya inconvenientes.

### 2.2.4. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

El objeto del contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, comprende la vinculación del personal necesario para coadyuvar la gestión administrativa de LA E.S.E. Los requerimientos en las dependencias administrativas, son las que a continuación se enuncian:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA	Según necesidad
2	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA	Según necesidad
3	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA	Según necesidad
4	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA	Según necesidad
5	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA	Según necesidad
6	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SAL SI PUEDES Y RINCON GRANDE)	Según necesidad
7	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (EL ROBLE)	Según necesidad
8	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (LOS GALANES)	Según necesidad
9	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SALITRAL)	Según necesidad
10	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (REMOLINO)	Según necesidad
11	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA ( YE)	Según necesidad
12	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SANTIAGO ABAJO)	Según necesidad
13	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SABANETA)	Según necesidad
14	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (RANCHERIA)	Según necesidad
15	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA ( ARENAS DEL N)	Según necesidad
16	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (GUAIMARO)	Según necesidad
17	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SAN ANTONIO)	Según necesidad
18	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (VIAJANO)	Según necesidad
19	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (AGUAS VIVAS)	Según necesidad
20	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (TREMENTINO)	Según necesidad
21	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (LAS LLANADAS)	Según necesidad



22	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (MORROCOY)	Según necesidad
23	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (EL CRUCERO)	Según necesidad
24	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (MATURIN)	Según necesidad
25	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (COLOMBOY)	Según necesidad
26	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (SALGUERITO)	Según necesidad
27	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (LAS BOCAS)	Según necesidad
28	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (EL OLIVO)	Según necesidad
29	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (RODAINA)	Según necesidad
30	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (CRUCERO)	Según necesidad
31	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (CATALINA)	Según necesidad
32	AUX. DE ENFERMERIA C. EXTERNA (PISAFLOREZ)	Según necesidad
33	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
34	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
35	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
36	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
37	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
38	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
39	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
40	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
41	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
42	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
43	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
44	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
45	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
46	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
47	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
48	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
49	AUXILIAR DE VACUNACION	Según necesidad
50	ODONTOLOGO 6 HORAS	Según necesidad
51	ODONTOLOGO 6 HORAS	Según necesidad
52	HIGIENISTA ORAL	Según necesidad
53	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
54	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SAN ROQUE)	Según necesidad
55	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
56	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
57	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
58	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
59	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
60	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad

61	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
62	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
63	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (CRECIMIENTO CENTRO)	Según necesidad
64	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
65	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
66	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
67	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
68	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
69	MEDICOS 6 HORAS (BRIGADA URBANA)	Según necesidad
70	MEDICOS 8 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
71	MEDICOS 8 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
72	MEDICOS 8 HORAS CONSULTA EXTERNA (SEDE)	Según necesidad
73	MEDICOS 9 HORAS (RANCHERIA)	Según necesidad
74	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
75	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
76	MEDICOS 6 HORAS (RURALES VIAJANO)	Según necesidad
77	MEDICOS 6 HORAS (RURALES COLOMBOY)	Según necesidad
78	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
79	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
80	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
81	MEDICOS 6 HORAS (RURALES)	Según necesidad
82	MEDICOS 6 HORAS (RURALES LA Y )	Según necesidad
83	MEDICOS 6 HORAS (PRENATAL)	Según necesidad
84	MEDICOS 6 HORAS (PRENATAL)	Según necesidad
85	MEDICOS CONSULTA EXTERNA 12 HORAS (SEDE)	Según necesidad
86	MEDICOS CONSULTA EXTERNA 12 HORAS EL CRUCERO	Según necesidad
87	MEDICOS CONSULTA EXTERNA 12 HORAS (SEDE)	Según necesidad
88	MEDICOS 6 HORAS URGENCIAS	Según necesidad
89	MEDICOS 6 HORAS URGENCIAS	Según necesidad
90	MEDICOS 6 HORAS URGENCIAS	Según necesidad
91	MEDICOS 6 HORAS URGENCIAS	Según necesidad
92	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
93	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
94	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
95	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
96	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
97	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
98	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad
99	MEDICOS URGENCIAS	Según necesidad

## REQUERIMIENTO TOTAL DE PERSONAL: SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran detalladamente explicadas en el estudio previo de este proceso de selección, los cuales hacen parte de los presentes términos de referencia.

### 2.3.- MEDIDAS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MEDIO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR LA PANDEMIA – COVID19

El proponente deberá garantizar que su equipo de trabajo trabajará en atención a los protocolos y medidas especiales que permitan controlar, mitigar y contener los posibles impactos en la salud de personas que pueda generar el COVID-19 coronavirus-, declarado el 11 marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud -OMS- como una pandemia, esto con el propósito de garantizar la prestación del servicio público en condiciones seguras para el mismo equipo de trabajo y aquellas personas a quienes estos presten el servicio.

Para estos efectos deberá tenerse en cuenta lo establecido en los Actos Administrativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con las medidas para el control de la propagación y aparición de posibles nuevos focos de contagio y/o variantes del COVID-19, y las demás normas, resoluciones, directrices presidenciales y demás normas concordantes.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional de Salud, quien a la fecha de este documento a través de la página web institucional a la cual se puede acceder en el link <https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx>, informó lo siguiente:

(...)

*En este momento respecto a la transmisión de SARS- CoV2, el país está en zona de seguridad de acuerdo con los umbrales que se construyeron para este análisis, pero todavía lleva muy poco tiempo allí para poder asegurar si está en una fase endémica o no.*

*Debemos continuar observando por un período que supere mínimo 20 semanas.*

*De mantenerse ahí, durante este rango de tiempo, y aunque aún continuaría existiendo incertidumbre ante la posibilidad de surgimiento de nuevos linajes con mayor porcentaje de escape inmunológico, aumenta la probabilidad de ya estar en una fase endémica estable.*

*Mientras se da esta observación y con el fin de ir desescalando los procesos extraordinarios, se hará la actualización de datos de manera semanal los días jueves.*



*Se insta a EAPB, IPS y a la población en general a continuar realizando pruebas diagnósticas a toda persona sintomática respiratoria y a sus contactos de acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. El diagnóstico de casos es fundamental para detectar tempranamente cambios en la positividad.*



## CAPÍTULO III DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

### 3.1. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En consideración al objeto del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN						ASIGN		
		CUALITATIVA					CUANT.			
		PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*		ENTIDAD CONTRATANTE		
			M**	X		M**	X			
			B***			B***				
<b>RIESGO ECONÓMICO:</b> Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, especulación y desabastecimiento de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios de los componentes del contrato, esto es, del valor del salario mínimo mensual vigente y porcentajes de prestaciones sociales y demás costos indirectos.	CUALITATIVA					CUANT.	ENTIDAD CONTRATANTE		
		PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*	X			
			M**	X		M**				
	B***			B***						
	<b>RIESGOS OPERACIONALES:</b> Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1.- Errores en el estudio que implique mayor disponibilidad de personal de la solicitada	CUALITATIVA						CUANT.	ENTIDAD CONTRATANTE
			PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*		X	
M**				X	M**					
B***		B***								
2.- falta de previsión en el cálculo de imprevistos que genere falta de cubrimiento de mayores recursos	CUALITATIVA					CUANT.	ENTIDAD CONTRATANTE			
	PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO		X				
		M**								
B***		X								
<b>RIESGOS FINANCIEROS:</b> Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato	CUALITATIVA						CUANT.	ENTIDAD CONTRATANTE	
		PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*				
			M**			M**	X			
	B***		X	B***						
	<b>RIESGOS REGULATORIOS:</b> Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Cambios en las tasas impositivas o reformas tributarias	CUALITATIVA					CUANT.		ENTIDAD CONTRATANTE
			PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*			
M**				X	M**		X			
B***		B***								



RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades	CUALITATIVA						CUANT.	ENTIDAD CONTRATANTE (50%) Y CONTRATISTA (50%).
	Inundaciones y vendavales y afectaciones climáticas que efecten la salud o integridad del personal o de su sitio de trabajo	PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*	X	
M**				M**				
B***			X	B***				

### CONVENCIONES:

- (\*): Alta.
- (\*\*): Media.
- (\*\*\*): Baja
- ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Probabilidad media alta o baja, depende de lo siguiente:
  - Alta: Cuando se puede prever la inminencia del riesgo.
  - Media: Su ocurrencia puede ser entre usual e inusual.
  - Baja: Posible puede ocurrir de manera remota.
- IMPACTO:
  - Alto: Cuando el valor del contrato se afecta en más de 30%.
  - Medio: Entre el 5% y el 30% del valor de contrato.
  - Bajo: Menos del 5% del valor del contrato



## CAPITULO IV PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 4.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

### 4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

- Las propuestas deberán presentarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

- Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicadas en el numeral 1.8 cronología del presente proceso de selección, las cuales en su primer folio deberán ir identificadas de la siguiente manera:

<b>No PROCESO:</b> _____ <b>OBJETO:</b> _____ <b>DESTINATARIO:</b> E.S.E CAMU SAN RAFAEL <b>PROPONENTE:</b> _____ <b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO:</b> _____ <b>No. DE FOLIOS:</b> _____ <b>CLASE DE GARANTÍA Y NUMERO</b> _____ <b>CIUDAD:</b> _____
--

Las propuestas deberán entregarse a través del enlace del proceso creado a través de la plataforma SECOP II, dentro de las fechas y hasta la hora establecida en el Cronograma del presente proceso.

LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, la fecha y hora de entrega, así como los demás pormenores que LA E.S.E a discreción estime conveniente.



Dicha acta será suscrita electrónicamente a través de la plataforma SECOP II por la Jefe de la Oficina Jurídica de la E.S.E.

No se recibirán propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en oficina o medio alguno diferente al indicado en el Cronograma, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

#### **4.3 CONOCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente convocatoria.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los términos de referencia publicados en la página Web de la Entidad y los oficiales cargados en la plataforma SECOP II disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento cargado en el Portal Único de Contratación – Portal SECOP II.

#### **4.4 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS**

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

##### **4.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS**

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (01) año más.

En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.



#### 4.4.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes Términos de referencia.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA E.S.E. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar la documentación requerida en estos términos de referencia.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a LA E.S.E se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

#### 4.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

##### 4.5.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será*



*a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

#### **4.5.2 APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

#### **4.6 INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, LA E.S.E, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA E.S.E, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho,



LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

#### **4.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con LA E.S.E. Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, el proponente o contratista según sea el caso, cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

En ningún caso podrá válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de LA E.S.E.

#### **4.8 PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptan propuestas parciales para esta convocatoria.

#### **4.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

No se aceptan propuestas alternativas.

#### **4.10 COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA**

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y LA E.S.E no será responsable en caso alguno de dichos costos.



#### 4.11 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de convocatoria los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar su propuesta, en la Oficina Jurídica LA E.S.E, dentro de los 15 días siguientes a la fecha para expedir el acto de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso de selección. Si en la solicitud de documentos no se hace en esa fecha, se procederá al archivo de la propuesta original y de su copia digital.

#### 4.12 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para efectos de dar cumplimiento y favorecer el trámite del proceso de selección, de conformidad con lo hasta ahora y a continuación es expuesto en el presente documento, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de los términos de referencia, de los documentos que hacen parte del mismo.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes términos de referencia.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.
- e) Suministrar toda la información requerida a través de estos términos de referencia.
- f) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos de referencia.
- g) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los términos de referencia y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por LA E.S.E.
- h) Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.



- i) Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, éstas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales y de los Alcaldes de los municipios que la conforman actualmente, así como de la Asambleas y Gobernador, según el caso, respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.



## CAPITULO V CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

### 5.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo:

- a) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- b) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- c) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- d) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este términos de referencia el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- e) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
- f) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- g) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- h) No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad exigida en los presentes términos de referencia a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- i) No aportar la garantía de seriedad de la Oferta.
- j) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- k) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en estos términos de referencia.
- l) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- m) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o antecedentes judiciales.
- n) Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial.
- o) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.



- o)** Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario respectivo.
- p)** Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- q)** No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), conforme al Formulario respectivo.
- r)** No incluir en la oferta económica el porcentaje de AU.
- s)** No cumplir con los requerimientos establecidos en los términos de referencia para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación.
- t)** No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.
- u)** Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.
- v)** Presentar la propuesta por cualquier medio diferente al SECOP II.
- w)** Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este términos de referencia.



## CAPÍTULO VI REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de proceder a la etapa de evaluación de las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos habilitantes del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los términos de referencia y si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego.

Los requisitos habilitantes, los ha determinado esta entidad teniendo en cuenta criterios de adecuación y proporcionalidad, en atención a la naturaleza y valor del contrato a celebrar son los que a continuación se enuncian:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes términos de referencia, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la ley y la jurisprudencia alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

### 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

**6.1.1 Persona Natural:** Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilitaciones, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

**6.1.2 Persona Jurídica:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social



competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

**6.1.3 Proponentes plurales:** Podrán presentar propuesta de manera plural y conjunta:

**6.1.3.1: Consorcio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

**6.1.3.2: Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

#### **6.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo respectivo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

#### **6.1.5 CEDULA DE CIUDADANIA**

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento. Igualmente deberá presentarla el representante del proponente plural.

#### **6.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los Cuarenta



y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (01) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta no sea hábil.

#### **6.1.7 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en el presentes términos de referencia, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

**OBJETO** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**PARTICIPACIÓN** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Las relaciones que se den frente al **E.S.E CAMU SAN RAFAEL** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito LA E.S.E.



Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA E.S.E las aplicará por igual a todos los integrantes.

**DURACIÓN:** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de convocatoria, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

**REPRESENTANTE Y SUPLENTE** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**DOMICILIO:** deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Términos de referencia y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los términos DE REFERENCIA dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada

#### **6.1.8. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes y acreditar la existencia de sucursal en el Departamento de Córdoba – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de convocatoria y, por lo menos, durante un año más.



### 6.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual deberá expedirse en las siguientes condiciones:

**Asegurado / Beneficiario:** E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN.

**Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

LA E.S.E hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 6.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal (caso en el cual deberá venir avalada con la firma de un contador externo), donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, acompañado de los documentos del correspondiente contador, a saber: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.



En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

#### **6.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La E.S.E CAMU SAN RAFAEL, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

#### **6.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.**

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, LA E.S.E verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural> donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.



### **6.1.13 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA.**

Conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, LA E.S.E verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el reporte a cargo de la Policía Nacional.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta de la Policía Nacional (de los representantes legales), en la página Web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> donde acredite que no registra antecedentes.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **6.1.14 CERTIFICADO VIGENTE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**

LA E.S.E verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el reporte a cargo de la Policía Nacional conforme al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta de la Policía Nacional (de los representantes legales), en la página Web [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) donde acredite que no registra antecedentes.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **6.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

### **6.1.16. PACTO DE INTEGRIDAD**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el anexo respectivo de los presentes términos de referencia con el fin de suscribir el



pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

#### **6.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio en la actividad respectiva.

#### **6.1.18. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL DOMICILIO PRINCIPAL.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2280 de 2019 (Todo), el Decreto 4369 de 2006, (Artículo 7) y la Ley 50 de 1990, (Artículos 82-85) los proponentes deberán aportar Autorización para el funcionamiento de empresas de servicios temporales (EST) del Ministerio del Trabajo vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### **6.1.19. PÓLIZA PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 24 de 1998 modificado por el Decreto 503 de 1998 el cual fue derogado por el Decreto 4369 de 2006 norma que actualmente rige este seguro obligatorio, los proponentes deberán aportar una póliza que avale su funcionamiento y/u operación como Empresa de Servicios Temporales.

### **6.2 DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Toda la información financiera deberá ser verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP vigente a la fecha de entrega de las propuestas y bastará con que esta capacidad la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto.

En ningún caso, en este proceso, será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales para dar por cumplido este requisito.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:



INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
Patrimonio expresado en SMMLV	Igual o mayor a 20% del presupuesto oficial.
Índice de Liquidez: (AC/PC)	Igual o superior a 1,5
Endeudamiento: (PT/AT)	Menor o igual a 70%

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados por la entidad, se deberá aportar el balance de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y diligenciar el ANEXO correspondiente de los presentes términos de referencia:

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO / VALOR RUP	VERIFICACION (CUMPLE/NO CUMPLE)	FOLIO
Patrimonio expresado en SMMLV	Igual o mayor a 20% del presupuesto oficial.		
Índice de Liquidez: (AC/PC)	Igual o superior a 1,5		
Endeudamiento: (PT/AT)	Menor o igual a 70%		

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores relacionados en el presente numeral se declara la propuesta como NO HABIL.

**PARÁGRAFO:** Para el caso de propuestas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal, los indicadores, se calcularán en forma independiente para cada uno de sus integrantes, quienes deberán cumplir individualmente con la el indicador, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Esto NO implica que la totalidad de los proponentes deban cumplir con todos los indicadores, sino que cumplan individualmente con el indicador objeto de verificación, no pudiéndose hacer la suma aritmética entre indicadores financieros.

### 6.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

#### 6.3.1.- EXPERIENCIA ACREDITADA:

El proponente deberá tener experiencia acreditada en máximo dos (02) contratos, codificados en el RUP vigente y en firme, en los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL



En todo caso, los contratos con que se acredite la experiencia deberá sumar el 100% del presupuesto oficial y codificarse de manera exclusiva en el RUP en el código anteriormente relacionado.

El proponente deberá tener experiencia acreditada en con entidades públicas en los dos últimos años anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, la experiencia será la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo previsto en el manual expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo los presentes términos de referencia donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

Para acreditar la experiencia exigida en el inciso primero de este numeral, deberá allegarse con la propuesta certificación donde conste tal objeto y el detalle de lo ejecutado, acompañado de copia del contrato.

Para acreditar la experiencia exigida en el numeral primero de este numeral, deberá allegarse con la propuesta certificaciones donde conste tal objeto, acompañado de copia del contrato, de los requisitos de ejecución y la constancia de cumplimiento del contrato con que se acredite el requerimiento.

**PARÁGRAFO:** Para los contratos ejecutados, deberá allegarse además copia de las actas de liquidación o acta final.

El proponente deberá diligenciar el Formulario respectivo donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron.

Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, **Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de** la siguiente forma: si quien acredita la experiencia en el objeto contractual de este proceso, tuvo una participación porcentual en la asociación, del setenta por ciento (70%) o superior, se tendrá como experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, el cien por ciento (100%) de dicha experiencia; o si es



inferior al setenta por ciento (70%) se tendrá como experiencia, la proporción al porcentaje de participación en la asociación.

Para acreditar la experiencia, las certificaciones que se solicitan, deberán contener:

- 1.- Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual o similar al de presente proceso de selección.
- 2.- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- 3.- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- 4.- Indicación de cumplimiento y calidad o porcentaje de ejecución con la calificación.
- 5.- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
- 6.- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces o el supervisor.

Para acreditar la experiencia, el contrato que se solicita, deberá contener:

- 1.- Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual o similar al de presente proceso de selección.
- 2.- Acta final o acta de liquidación.

Para la Acreditación de la experiencia específica, para la determinación de los valores ejecutados o facturados expresados en SMMLV, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, según el año en el cual fue inscrito el contrato:

<b>FECHA SALARIO MINIMO</b>	<b>VALOR SMMLV</b>
Enero 1 de 2010 a Dic.31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic.31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic.31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2019	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00



Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a la fecha	\$1.160.000,00

#### 6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en la Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN*; y *se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014*, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
6.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

**6.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,00 de acuerdo a la información financiera del RUP vigente.

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio de acuerdo a la información financiera del RUP vigente.

**6.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO igual o superior a 0,00

La Rentabilidad del activo se calculará en atención a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el caso de proponentes plurales, bastará que un miembro del consorcio o unión temporal cumpla para dar satisfecho este requisito.



## CAPÍTULO VII FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación, tal y como se muestra a continuación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
<b>1.</b> ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL C/BIANA.	<b>7.1.1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.</b>	100
	<b>7.1.2. SERVICIO DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	- 50, siempre que sean proponentes de Países con acuerdos vigentes con Colombia. - Si se trata de proponentes extranjeros no cobijados por acuerdos, obtendrán 25 Puntos.

CRITERIO	REQUERIMIENTO	PUNTAJE MÁXIMO	
<b>2.</b>	PLAN DE BIENESTAR PARA EMPLEADOS	100 PUNTOS	
<b>3.</b> DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DISPONIBILIDAD DE PERSONAL: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de recurso humano para la prestación de servicio, equivalente al 100% del número de servicios requeridos por la entidad, que en este caso es de 99	100 PUNTOS	200 PUNTOS
	SUPERVISOR: El proponente deberá contar entre su planta de personal con un supervisor en áreas administrativas.	100 PUNTOS	
<b>4.</b>	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA	100 PUNTOS	
<b>5.</b>	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	200 PUNTOS	

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>6. PRECIO DE LA PROPUESTA.</b>	300

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	1000
----------------------	------



## **7.1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**

### **7.1.1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL**

En el caso del servicio de origen nacional se asignarán 100 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por bien o servicio de origen nacional aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente para la aplicación del puntaje del presente factor y según el párrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, cuyo País de origen sea de aquéllos con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquéllos Países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

### **7.1.2. SERVICIO DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos del presente numeral, se entiende por servicio de origen extranjero, aquel ofrecido por empresas constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, que no cumplan lo señalado en este TÉRMINOS DE REFERENCIA. En este caso el Proponente no obtendrá puntaje alguno por el factor ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.

No obstante lo anterior, si las personas extranjeras no residentes en Colombia o constituidas en el exterior de las señaladas en este numeral se presentan en este proceso de selección de menor cuantía como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en estos términos de referencia, su Propuesta obtendrá 25 puntos por el factor ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.

## **7.2. PLAN DE BIENESTAR DE EMPLEADOS:**

El proponente deberá presentar con su oferta un plan de beneficios para sus empleados y trabajadores asociados, el cual deberá contener al menos uno de los siguientes beneficios:

- a) Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y EPS.



b) Convenios de descuentos o becas en el SENA o con otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información SNIES, del Ministerio de Educación Nacional.

c) Programa de facilidad de ahorro o financiación en Instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

d) Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una Institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.

e) Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.

La asignación del puntaje se hará como a continuación se indica:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Quien acredite contar con plan de beneficios para sus empleados con dos (2) de los beneficios que se relacionan en los literales anteriores, obtendrá,	100 puntos
2. Quien acredite contar con plan de beneficios para sus empleados con uno (1) de los beneficios que se relacionan en los literales anteriores, obtendrá,	50 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR ESTE CONCEPTO</b>	<b>100PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÍNIMO ASIGNADO POR ESTE CONCEPTO</b>	<b>50 PUNTOS</b>

El proponente que no acredite el cumplimiento de los criterios antes descritos obtendrá cero (0) puntos.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar los documentos que se relacionan a continuación:

a) Plan de beneficios para empleados.

b) Fotocopia de los convenios suscritos con las entidades financieras, almacenes de cadenas, empresas de servicios funerarios, cajas de compensación. Etc.

Estos deberán encontrarse debidamente firmados por el funcionario competente y vigentes a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA.

LA E.S.E se reserva el derecho de verificar y constatar la veracidad de la información aportada.

El anterior requerimiento para ofertas presentadas por consorcios ó uniones temporales, deberá ser acreditado por todos los integrantes, para la asignación de la máxima puntuación.



### 7.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El presente criterio técnico y de calidad se establece como aspecto de asignación de puntaje, para situar con mejor puntuación la oferta que demuestre ser mas favorable a la Entidad, teniendo en cuenta que se requiere disponibilidad inmediata del personal para la ejecución del contrato, y más confiable ya que la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones patronales para con su personal, permite evitar que se presenten reclamaciones LA E.S.E por no pago de salarios y prestaciones sociales durante y después de la ejecución del contrato.

Obtendrá la máxima puntuación por este concepto, el oferente que acredite al momento de presentación de la oferta la disponibilidad de un número igual o superior de trabajadores al que se es requerido en el presente proceso, es decir (139).

#### 7.3.2. SUPERVISOR:

El proponente deberá contar con un supervisor en áreas administrativas, con experiencia general, de mínimo tres años debidamente certificada.

La asignación del puntaje se hará como a continuación se indica:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Quien aporte un supervisor con el cumplimiento de los requisitos antes anotados, obtendrá,	100 puntos
2. Quien no aporte el supervisor con el cumplimiento de los requisitos antes anotados, o habiéndolo ofrecido no cumpla con los requisitos, obtendrá,	0 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR ESTE CONCEPTO</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÍNIMO ASIGNADO POR ESTE CONCEPTO</b>	<b>0 PUNTOS</b>

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar los documentos que se relacionan a continuación:

a) Certificado expedido por el contratante, suscrito por el funcionario competente en el cual se relacionen los siguientes aspectos:

- Nombre de la persona jurídica o entidad contratante.
- Alcance del objeto o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato (Valor inicial más las correspondientes adiciones y/o mayores cantidades)
- Plazo de ejecución, fecha de inicio y de terminación.
- Hoja de vida de la Función Pública del Supervisor.



- Constancias de estudio (diplomas) de Instituciones educativas autorizadas por el Gobierno.

El proponente que no acredite el cumplimiento de los criterios antes descritos obtendrá cero (0) puntos.

El anterior requerimiento para ofertas presentadas por consorcios ó uniones temporales, deberá ser acreditado uno de los integrantes, para la asignación de la máxima puntuación.

#### 7.4. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta el organigrama, estructura organizacional, operativa y técnica, de cada una de las áreas administrativas, técnicas y contables de la empresa.

La asignación del puntaje se hará como a continuación se indica:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Quien aporte el organigrama completo	100 puntos
2. Quien no aporte organigrama	0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR ESTE CONCEPTO	100 PUNTOS
PUNTAJE MÍNIMO ASIGNADO POR ESTE CONCEPTO	0 PUNTOS

#### 7.5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

A fin de constatar que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de SST conforme a la normatividad vigente, el proponente deberá allegar junto a su propuesta lo siguiente:

- Certificación expedida por la ARL indicando el grado de madurez con la implementación del Sistema de Gestión de SST.
- Certificado de la última autoevaluación realizada conforme los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 con un porcentaje mínimo de cumplimiento de 85 %.
- De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 el proponente deberá garantizar la gestión en SST aportando:
  - ✓ Política de SST
  - ✓ Objetivos de SST ajustado a las políticas con indicadores medibles.
  - ✓ Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG-SST.
  - ✓ Perfil sociodemográfico e informe de condiciones de salud.
  - ✓ Matriz de requisitos legales



- ✓ Definición de recursos para la implementación del SG-SST.
- ✓ El proponente deberá adjuntar los procedimientos e instructivos de seguridad documentados según las actividades que desarrolle el personal.
- ✓ Plan de trabajo anual de SST en el que se indiquen claramente las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del sistema Obligatorio de garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- ✓ Documento que constate la conformación de COPASST y Comité de Convivencia laboral.
- ✓ Programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.
- ✓ Programa anual de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en SST.
- ✓ Medidas de prevención y control para intervenir los peligros y riesgos

Así mismo deberá aportar el soporte que demuestre que cuenta persona idónea para la implementación del Sistema de Gestión de SST basado en los requerimientos de la resolución 0312 según el nivel de riesgo y el número de trabajadores. Se deberá adjuntar hoja de vida donde se certifique la experiencia y el curso virtual de 50 horas en SST del responsable.

Finalmente, el proponente deberá certificar que quienes desarrollen actividades en el área asistencial cuenten con la titulación en Hepatitis B y varicela y su esquema de vacunación.

La asignación del puntaje se hará como a continuación se indica:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Quien aporte el programa de salud ocupacional completo, con todos sus componentes, soportes y apéndices completo	200 puntos
2. Quien no aporte programa	0 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR ESTE CONCEPTO</b>	<b>200 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÍNIMO ASIGNADO POR ESTE CONCEPTO</b>	<b>0 PUNTOS</b>

## 7.6. FACTOR ECONÓMICO. 300 PUNTOS

La determinación de la oferta económica más favorable se hará utilizando el mecanismo de la media geométrica.

Se calculará la media geométrica MG con los valores totales de todas las propuestas presentadas que no superen el presupuesto previsto para la contratación, incluido el presupuesto oficial una vez por cada 3 propuestas o fracción.

En dicho caso se utilizará la siguiente fórmula:

Media Geométrica (MG) =



$$\sqrt{P_1 * P_2 \dots \frac{(n+m)}{*P_n * (P_{o1} * P_{o2}) \dots * P_{om}}}$$

Donde:

**n**= Número de Propuestas hábiles.

**m**= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial dentro de la formula entendiéndose que el mismo ingresa una vez por cada tres (3) propuestas o fracción.

**P1, P2, ...**= Precio de las Propuestas

**Po** = Precio del Presupuesto Oficial

Estos puntajes se reparten puntajes de la siguiente manera:

Se calcula la diferencia DN entre cada propuesta (Yn) y la media geométrica MG.

$$Dn = [Yn - MG]$$

Donde,

**Yn** es el Valor de cada propuesta

**MG** es la Media Geométrica Obtenida

**Dn** equivale a la diferencia respecto a la media geométrica MG.

La propuesta cuyo valor de DN sea menor en valor absoluto recibirá 300 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 50 puntos menos que la anterior, a medida que su DN en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

LA E.S.E verificará que la oferta económica que resultare ganadora no contenga errores aritméticos y si los tiene efectuará la rectificación de los errores que encuentre, de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos, se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes, tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que la propuesta ganadora tenga errores aritméticos se harán las correcciones pertinentes y se volverá a efectuar el procedimiento de la media geométrica nuevamente, con el fin de evitar hacer calificaciones favorables a propuestas con errores.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que sólo se presentare solo una propuesta o que solo oferente resultare habilitado, no se dará aplicación al mencionado mecanismo.

## 7.7 REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se verificarán los siguientes aspectos de la oferta económica:

Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial.

Que la oferta económica se presente suscrita (original) por el representante legal o apoderado del proponente.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**.

La E.S.E CAMU SAN RAFAEL verificará durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente: Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos (No podrá ofrecerse salarios inferiores al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente aprobado por el Gobierno para el año 2020).

Que el valor de los ítems ofertados no sea cero (0).

La oferta que no contemple las prestaciones sociales y demás emolumentos establecidos por la Ley, como se detallan en el presupuesto, será **RECHAZADA**.

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por La E.S.E CAMU SAN RAFAEL, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.C.

Que el valor total corregido de la oferta no supere el 5%.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario correspondiente a la oferta económica, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario físico. Cuando en la propuesta física no repose el Formulario de cantidades y precio en medio físico; será **RECHAZADA**, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.



A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Será verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems coincidentes con la descripción, unidades de pago y cantidades de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte de los presentes términos de referencia.
- ii. Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte de los presentes términos de referencia.
- iii. Que la oferta económica incluya el A.U

## **7.8 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formulario “propuesta económica”, anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, incluyendo todos los costos asociados a esta.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los presentes términos de referencia, y considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los presentes términos de referencia..

Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en en los presentes términos de referencia.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

## **7.9.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se



adjudicará al proponente que logre alcanzar el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos de los presentes términos de referencia.

Si existe igualdad en el puntaje total de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**1.-** Se adjudicará al proponente que haya obtenido el total de los 300 puntos de calificación de la propuesta económica.

En caso de igualdad de condiciones:

**1.-** Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**2.-** Se adjudicará a los proponentes que sean Mipymes Nacionales, sea proponente singular o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Nacionales.

**3.-** Se adjudicará al proponente consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, en los que tenga participación al menos una Mipyme.

**4.-** Se adjudicará al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

**5.-** Se adjudicará a proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformada por lo menos por un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referida en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

**6.-** Si el empate continúa, se adjudicará el contrato en aplicación del sistema de balotas, para lo cual en audiencia de adjudicación, los representantes legales (o delegados) de los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.



## 7.5. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 800/1000 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables.

Este rango se establece con el fin de no tener como favorables las propuestas que han dejado de cumplir aspectos que pueden incidir en la calidad del servicio que su propuesta económica no es la más óptima para LA E.S.E.



## CAPÍTULO VIII

### ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 8.1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en audiencia, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

LA E.S.E debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por LA E.S.E a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de LA E.S.E requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. LA E.S.E debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que LA E.S.E haya señalado con anterioridad.
4. LA E.S.E puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en la página web con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

Durante la misma audiencia y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.



## 8.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL podrá declarar desierto el presente proceso de selección, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia, cuando ninguna sea considerada favorable a juicio del comité asesor o en general cuando falte voluntad de participación.

LA E.S.E expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.



## CAPITULO IX

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 9.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, LA E.S.E procederá de acuerdo al Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; y se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014.*

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de LA E.S.E, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA asumirá los impuestos Municipales y Nacionales pertinentes.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

#### 9.2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato abarca todas las labores fundamentales que debe desarrollar el Contratista para garantizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA".

#### 9.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2.- Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.
- 3.- El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal que prestará el servicio al momento en que sean solicitados por el supervisor. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil.



**PARÁGRAFO:** LA E.S.E se reserva el derecho de solicitar al contratista, el cambio de personal que se compruebe que no reúne los requisitos para el cumplimiento del objeto, o que cumpliéndolos dé muestra de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor.

**4.-** El contratista se obliga a mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

**5.-** Colaborar con el Supervisor del Contrato para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

**6.-** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

**7.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

**8.-** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

**9.-** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

**10.-** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor.

**11.-** Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio fliar y la afiliación a la A.R.L.

**12.-** Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

**13.-** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).



**14.-** No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**15.-** Carnetizar al personal que se disponga para la prestación del servicio.

**16.-** Entregar la dotación requerida, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, si a ello hubiere lugar.

**17.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad, en especial aquellas tendientes a controlar, mitigar y contener los posibles impactos en la salud de personas que pueda generar el COVID-19 coronavirus-, declarado el 11 marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud -OMS- como una pandemia, esto con el propósito de garantizar la prestación del servicio público en condiciones seguras para el mismo equipo de trabajo y aquellas personas a quienes estos presten el servicio.

**18.-** Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios Contratados.

**PARÁGRAFO:** La Empresa de Servicios Temporales deberá garantizar que el personal dispuesto para la ejecución de los servicios, coadyuve las labores derivadas de las obligaciones contraídas por la E.S.E con Empresas promotoras de salud (sin perjuicio de la relación contractual que LA E.S.E establezca con éstas) tanto del régimen subsidiado como del contributivo, así como los contratos interadministrativos, los convenios, acuerdos de cooperación y cualquier otra modalidad de contrato o acuerdo relacionado con la necesidad y la misión de la E.S.E CAMU San Rafael; sin que ello constituya obligación adicional alguna a cargo del Contratante.

#### **9.4 OBLIGACIONES LA E.S.E**

- 1)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
- 2)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 3)** Expedir el cumplido correspondiente.
- 4)** Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- 5)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes términos de referencia.



## 9.5. GARANTÍAS

El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2.015, que ampare:

**1.-CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**2.-CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**3. PAGODE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Así mismo deberá constituir una póliza para garantizar el amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 800 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo.

Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones la Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; y se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014.*

### 9.5.1 REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS:

1. La Garantía del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) debe ser otorgada por todos sus integrantes.

2. La responsabilidad extracontractual solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

3. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual:

a) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b) Intervinientes. LA E.S.E y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del



contrato amparado, y serán beneficiarios tanto LA E.S.E como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propio.

#### **9.6 FORMA DE PAGO:**

LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL- CÓRDOBA pagará al contratista el valor del contrato una al contratista de la siguiente manera:

**a).- PAGOS MENSUALES** correspondientes al valor total de los servicios prestados por la Empresa de Servicios Temporales a través de su personal en misión, conforme a las necesidades de la E.S.E, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago final será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados y liquidación del contrato. LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.



**PARÁGRAFO TERCERO:** Cada uno de los pagos se tramitarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo a su plan de Caja.

#### **9.7.- LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato se ejecutará en la zona urbana y rural del municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, concretamente en la sede principal y demás sedes de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL y/o aquellos sitios en donde ésta preste los servicios de que tratan estos términos de referencia.

#### **9.8 ACTA DE INICIACIÓN**

Luego de la publicación del contrato y de cumplidos los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, se procederá a suscribir el acta de iniciación del mismo por parte del supervisor y el contratista.

#### **9.9 SUPERVISIÓN**

LA E.S.E ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado para tal efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre LA E.S.E, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará LA E.S.E en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

#### **9.10. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.**

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.



Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, La E.S.E CAMU SAN RAFAEL tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

### **9.11 MULTAS**

La E.S.E CAMU SAN RAFAEL impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con el establecido en la ley, siempre que ocurra incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

### **9.12 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al E.S.E CAMU SAN RAFAEL, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que LA E.S.E hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

### **9.13 LIQUIDACIÓN FINAL**

Se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

### **9.14 CADUCIDAD**

La E.S.E CAMU SAN RAFAEL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley.

Declarada la Caducidad, el SUPERVISOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del representante legal de La E.S.E CAMU SAN RAFAEL.

Si La E.S.E CAMU SAN RAFAEL se abstiene, de manera justificada, de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.



# FORMULARIOS ANEXOS



## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E CAMU SAN RAFAEL.**  
Sahagún, Córdoba

**REF: Proceso de Contratación por Invitación o Convocatoria No. CP-SRF-004-2022** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA.

Estimados señores:

De conformidad con los términos DE REFERENCIA el suscrito presenta propuesta para contratar \_\_\_\_\_

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los términos de referencia, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por **LA E.S.E.**

El Proponente declara:

- Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido. (Si no hay adendas, omitir este párrafo)



- Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a ejecutar el contrato en el término estipulado para ello en los términos de referencia y en el posterior contrato que se suscriba.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT [de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



## ANEXO 2 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E CAMU SAN RAFAEL.**  
Sahagún, Córdoba

**REF: Proceso de Contratación por Invitación o Convocatoria No. CP-SRF-004-2022** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA.

Estimados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), *respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:*

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio esta integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>(%) PARTICIPACIÓN</b>
---------------	--------------------------

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.



4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es \_\_\_\_\_  
(indicar el nombre), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar  
la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo  
y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución  
y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono y fax \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de  
2020.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)



### ANEXO 3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E CAMU SAN RAFAEL.**  
Sahagún, Córdoba

**REF: Proceso de Contratación por Invitación o Convocatoria No. CP-SRF-004-2022** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA.

Estimados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EXTENSIÓN	COMPROMISO de PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

En el acápite de Términos de referencia y extensión Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.  
En la columna de compromiso, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono y fax \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)



## ANEXO 4

### CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -PARAFISCALES

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E CAMU SAN RAFAEL.**  
Sahagún, Córdoba

**REF: Proceso de Contratación por Invitación o Convocatoria No. CP-SRF-004-2022** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
C.C.



## ANEXO 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E CAMU SAN RAFAEL.**  
Sahagún, Córdoba

**REF: Proceso de Contratación por Invitación o Convocatoria No. CP-SRF-004-2022** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA.

El suscrito a saber \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL adelanta un proceso de contratación por invitación o convocatoria cuyo objeto es:

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, a través de La E.S.E CAMU SAN RAFAEL para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.



EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Departamento, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios La E.S.E CAMU SAN RAFAEL , durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos términos de referencia, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos términos de referencia, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXXXX a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE



## ANEXO 6 EXPERIENCIA ACREDITADA

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E CAMU SAN RAFAEL.**  
Sahagún, Córdoba

**REF: Proceso de Contratación por Invitación o Convocatoria No. CP-SRF-004-2022** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA.

N o.	CONTRA TANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN DEL SERVICIO



## ANEXO 7 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E CAMU SAN RAFAEL.**  
Sahagún, Córdoba

**REF: Proceso de Contratación por Invitación o Convocatoria No. CP-SRF-004-2022** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN SALUD Y COMPLEMENTARIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS, DE ACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS, LA PROGRAMACIÓN Y PLANES PREESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y LA MISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN – CÓRDOBA.

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	AUX. DE ENFERMERIA URGENCIA SEDE PRINCIPAL			
2	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (SAL SI PUEDES Y RINCON GRANDE)			
3	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (EL ROBLE)			
4	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (LOS GALANES)			
5	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (SALITRAL)			
6	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (REMOLINO)			
7	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA ( YE)			
8	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (SANTIAGO ABAJO)			
9	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (SABANETA)			
10	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (RANCHERIA)			
11	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA ( ARENAS DEL N)			



12	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (GUAIMARO)			
13	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (SAN ANTONIO)			
14	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (VIAJANO)			
15	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (AGUAS VIVAS)			
16	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (TREMENTINO)			
17	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (LAS LLANADAS)			
18	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (MORROCOY)			
19	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (EL CRUCERO)			
20	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (MATURIN)			
21	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (COLOMBOY)			
22	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (SALGUERITO)			
23	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (LAS BOCAS)			
24	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (EL OLIVO)			
25	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (RODAINA)			
26	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (CRUCERO)			
27	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (CATALINA)			
28	AUX. DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA (PISAFLOREZ)			
29	AUXILIAR DE VACUNACION			
30	ODONTOLOGO 6 HORAS			
31	HIGIENISTA ORAL			
32	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA SEDE			
33	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (SAN ROQUE)			
42	MEDICOS 6 HORAS CONSULTA EXTERNA (CRECIMIENTO CENTRO)			

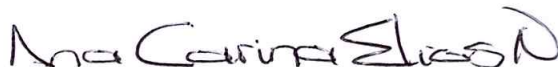


43	MEDICOS 6 HORAS (BRIGADA URBANA)			
44	MEDICOS 8 HORAS CONSULTA EXTERNA SEDE			
45	MEDICOS 9 HORAS (RANCHERIA)			
46	MEDICOS 6 HORAS RURALES			
47	MEDICOS 6 HORAS PRENATAL			
48	MEDICOS CONSULTA EXTERNA 12 HORAS (SEDE)			
49	MEDICOS CONSULTA EXTERNA 12 HORAS EL CRUCERO			
50	MEDICOS CONSULTA EXTERNA 12 HORAS (SEDE)			
51	MEDICOS 6 HORAS URGENCIAS			
52	MEDICOS URGENCIAS			
<b>TOTAL</b>				

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN NÚMEROS Y LETRAS:**  
\$ \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Para constancia se firma en el municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2.022.

  
**ANA CARINA ELIAS NADER**  
GERENTE  
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL  
CONTRATANTE

